



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2017, el Dictamen N° 004-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 21 de febrero de 2017 sobre el Cambio de Uso de Suelo del Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres - LIPANAAC de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Baja (DB), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Oficio N° 015-2016-LIPANAAC-AYAC, de fecha 15 de setiembre de 2016, el señor Gabriel Taipe Cordero, en su condición de Presidente del Asentamiento Humano Los Licenciados de las Fuerzas Armadas Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres -LIPANAAC - Ayacucho, solicita al Alcalde Distrital de San Juan Bautista, la aprobación del Proyecto "Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, Cambio de Zonificación considerada como Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (DM)" en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, adjuntando documentos para dicho fin;

Que, mediante Informe N° 1085-2016-MDSJB-GIP-SPCCU/S, de fecha 26 de setiembre de 2016, el Sub Gerente de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, pone en conocimiento del Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, que la entidad distrital en cumplimiento del Decreto Supremo N° 011-2011-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

VIVIENDA, apruebe vía Acuerdo Municipal, el Expediente Técnico de Cambio de Zonificación propuesta por el AA.HH. LIPANAAC, a efecto de que dicho Acuerdo sea remitido a la Municipalidad Provincial de Huamanga para su validación correspondiente;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 252-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de setiembre de 2016, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, eleva la propuesta de Cambio de Zonificación del AA.HH. LIPANAAC, al Alcalde Municipal a efectos de que siga con trámite correspondiente en Sesión de Concejo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 120-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de setiembre de 2016, en Sesión Ordinaria de Concejo se aprobó elevar el expediente en su integridad sobre la modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Ayacucho 2008-2018, Cambio de Zonificación considerada como Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (DM) solicitada por el AA.HH. LIPANAAC;

Que, mediante Oficio N° 608-2016-MDSJB-AYAC/ALC, de fecha 20 de octubre de 2016, el Alcalde Encargado de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, remite todos los actuados sobre Cambio de Zonificación de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial Densidad Media (DM) solicitada por el AA.HH. LIPANAAC, adjuntando como medios de prueba el Acuerdo de Concejo Municipal N° 120-2016-MDSJB/AYAC y demás documentos probatorios adjuntos al citado oficio;

Que, mediante Informe N° 242-2016-MPH/32.34 de fecha 26 de octubre de 2016, el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Provincial de Huamanga, pone en conocimiento del Gerente de Desarrollo Territorial que de la revisión de los actuados señala que el AA.HH. LIPANAAC, viene posesionando dos predios matrices de áreas siendo estos: Sub lote A-3 con Partida N° 11119074 expansión 47,696.03 m² y el Sub Lote 10-A con Partida N° 11082309 expansión de 5,556.79 m², concluyendo que en la actualidad dicho AA.HH. cuenta con todos los requisitos mínimos indicados en el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA para proceder con el cambio de zonificación, y que asimismo, en observancia del Artículo 34.02 del mismo marco legal señala que: La localización de los equipamientos programados en los planes y esquemas, así como de los trazos viales e intercambios viales contenidos en los planos de zonificación son referenciales. Los proyectos de habilitación urbana y/o de unidades de gestión urbanística establecen su ubicación exacta y definitiva, respetando en la solución la demanda proyectada en el PDM, PDU o EU, dicho expediente cumple con todos los requisitos señalados por norma por la que se otorgó la opinión favorable para el pedido de cambio de zonificación;

Que, mediante Informe N° 287-2016-MPH/ALPO/GDT de fecha 16 de noviembre de 2016, el Gerente de Desarrollo Territorial pone en conocimiento del Gerente Municipal que por las consideraciones expuestas en el Informe Técnico N° 242-2016-MPH/32.34 se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

declara procedente el Cambio de Zonificación de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Urbana Residencial de Densidad Media (DM) del Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres;

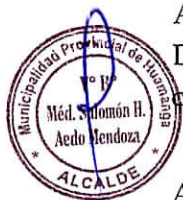
Que, mediante Opinión Legal N° 447-2016-MPH/16 de fecha 14 de diciembre de 2016, previa evaluación de los actuados del expediente, determinando el marco legal aplicable emite un juicio de valor fundado en derecho y en observancia de la Ley y la Constitución; en la que se concluye se declare procedente el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo del Asentamiento Humano Los licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres -LIPNAAC de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Baja (DB), debiendo modificarse la Ordenanza Municipal N° 013-2009.-MPH/A en dicho extremo, quedando válido, subsistente y eficaz en los demás extremos la Ordenanza en comento, teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Territorial conforme a sus funciones emitió el Informe Técnico sobre lo peticionado;

Que, mediante Informe Legal N° 12-2017-MPH/32-AL de fecha 06 de febrero del 2017, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial eleva al Gerente de Desarrollo Territorial el Proyecto de Ordenanza Municipal que dispone el Cambio de Zonificación de Uso del Suelo del Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (DM) del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 031-2017-MPH/ALPO/GDT de fecha 15 de febrero de 2017, el Gerente de Desarrollo Territorial remite a la Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, los actuados del expediente administrativo sobre cambio de uso del suelo del Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (DM) del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho, para su tramitación correspondiente;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 79°, disponer que las municipalidades tiene como funciones en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, inciso a) Las municipalidades ejercen funciones específicas exclusivas. Numeral 1.1) Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, Numeral 1.2) Aprobar el Plan de desarrollo Urbano, así como normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización, y las demás funciones específicas exclusivas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre la materia conforme lo establece el numeral 3.6) del inciso 3) del citado Artículo;

Que, las Municipalidades Provinciales son competentes para aprobar los esquemas de zonificación; así como el cambio de zonificación de acuerdo a lo establecido en la Ley





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por D.S. 004-2011-VIVIENDA y lo previsto en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Ayacucho 2008-2018, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2009-MPH/A;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, establece los procedimientos técnicos y administrativos que deberán seguir las municipalidades a nivel nacional, en el ejercicio de sus funciones en materia de planeamiento y gestión de suelo, acondicionamiento territorial y desarrollo urbano y rural a fin de garantizar una función planificadora, en concordancia con sus planes y políticas nacionales y regionales, promoviendo las versiones, así como la participación de la ciudadanía conforme a ley;

Que, conforme al Informe N° 242-2016-MPH/32.34, de fecha 26 de octubre de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano, el AA.HH. LIPANAAC ha cumplido con las exigencias señaladas en el Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Artículos 49°, 50° y 52°, razón por la cual, se emitió la opinión favorable por parte de la instancia correspondiente respecto al pedido incoado a esta comuna edil, Informe Técnico que fue ratificado a tenor del Informe N° 287-2016-MPH/ALPO/GDT de fecha 16 de noviembre de 2016, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, siendo éste el único quien previa evaluación y análisis del caso opina si es factible o improcedente el cambio de zonificación, conforme así se ha precisado en la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF-2016) Artículo 105° que señala: "La Gerencia de Desarrollo Territorial es el órgano de línea de segundo nivel organizacional, responsable de normar, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y controlar las acciones relativas al acondicionamiento territorial, **zonificación**, catastro urbano y rural..."; en ese sentido, el Artículo 107° respecto a las funciones con las que cuenta la Gerencia de Desarrollo Territorial, señala en el numeral 7) "atender solicitudes de cambio de zonificación y usos de suelo en concordancia con lo establecido en la normativa vigente, por lo que observando los requisitos presentados por el Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres - LIPANAAC y el Informe Técnico de Evaluación emitido por la Sub Gerencia competente es viable el cambio de zonificación solicitado por el citado AA.HH;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural **DICTAMINA PROCEDENTE** el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo del Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres - LIPANAAC de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Baja (DB), debiendo modificarse la Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPH/A en dicho extremo, teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Territorial conforme a sus funciones emitió el Informe Técnico sobre lo peticionado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente, regidora Edith Guevara, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2017-MPH-SR/CPDUyR de fecha 21 de febrero de 2017 sobre el Cambio de Uso de Suelo del Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres - LIPANAAC de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Baja (DB).

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR la Ordenanza Municipal N° 013-2009-MPH/A en dicho extremo, teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Territorial conforme a sus funciones emitió el Informe Técnico sobre lo peticionado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial la implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celsira Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

FE DE ERRATAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2017-MPH/CM DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017

Mediante Oficio N° 005-2017-MPH-SR/CPDUyR del 15 de marzo de 2017, los integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural, conformada por los regidores:

Edith Guevara Morote

Yony Zonia Araujo Oré

Faustino Flores Meneses

Teodoro Linares Gutiérrez

Wilmer Adolfo Borda Ramírez.

Informan sobre la corrección de errores materiales advertidos en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017-MPH/CM de fecha 24 de febrero de 2017 a Secretaría General y solicitan la modificación de algunos de los términos del Acuerdo en mención, errores que nacieron de la Opinión Legal N° 447-2016 de fecha 14 de diciembre de 2016, que opina procedente el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo del Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres - LIPANAAC de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Baja (DB); consecuentemente, en el Dictamen N° 004-2017-MPH-SR/CPDUyR se reincide en el error.

DICE:

VISTO:

...“sobre el Cambio de Uso de Suelo del Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres - LIPANAAC de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Baja (DB)”...

Quinto Considerando:

... “Decreto Supremo N° 011-2011-VIVIENDA”...

Décimo Primer Considerando:

...“de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Baja (DB)”...

Décimo Séptimo Considerando:



...“señala en el numeral 7) “atender solicitudes de cambio de zonificación y usos de suelo”...

Décimo Octavo Considerando:

...“de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Baja (DB)”...

ARTÍCULO PRIMERO.-...“de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Baja (DB)”.

DEBE DECIR:

VISTO:

...“ sobre el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo del Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres - LIPANAAC de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (DM)”...

Quinto Considerando:

... “Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA”...

Décimo Primer Considerando:

...“de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (DM)”...

Décimo Séptimo Considerando:

...“señala en el numeral 7) “atender solicitudes de cambio de zonificación de usos de suelo”...

Décimo Octavo Considerando:

...“de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (DM)”...

ARTÍCULO PRIMERO.-...“sobre el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo del Asentamiento Humano Los Licenciados Pacificadores de la Nación Andrés Avelino Cáceres - LIPANAAC de Zona de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (DM).

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Celmirá Cornejo Zaga
JEFE